

# Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACION REVISION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	<b>Definición de edificación con normativa.</b> - Es toda construcción a realizarse en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (éste último mediante vivienda agrícola siempre que la pendiente y la regulación del uso y ocupación del suelo lo permita). El cual se sujeta a los planos de zonificación del presente código y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Tiempo de atención y despacho hasta 3 días laborables.
¿A quién está dirigido?	<b>Todos los usuarios que tengan aprobada la revisión de planos arquitectónicos y estructurales, para una nueva construcción, reconstrucción o ampliación</b> en edificaciones superiores a 30 m <sup>2</sup> se requerirá la aprobación de planos arquitectónicos y estructurales por la Dirección de Planificación
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si no cumple con lo establecido se negará la solicitud</li><li>• Se notificará la aceptación</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

- Planos y formularios aprobados de la edificación (arquitectónicos, estructurales y especiales en caso de ser necesario);
- Formulario de aprobación de permiso de construcción;
- Formulario INEC;
- Certificado de inscripción patronal del profesional que realice la construcción de la edificación (Ley de Seguridad Social Título V);
- Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m<sup>2</sup> de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.
- En caso de que el proceso de aprobación supere el año fiscal, para el despacho del permiso de construcción deberá presentar el pago de impuesto predial actualizado.

**¿Cómo hago el trámite?**

Se procede a calcular el valor de la garantía y a emitir los pagos por el permiso de construcción por el valor de la garantía de las construcciones que se realicen o se planifiquen en la circunscripción territorial del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

- Pago de la tasa municipal de aprobación de plano equivalente al 2 x 1000 del valor de la obra a ejecutarse;
- Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m<sup>2</sup> de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Cantón Mera.- 08h00 a 16h45 (Ventanilla de servicios de Planificación – Calle Salvador Moral).

**Base Legal****Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Carminia Quitoizaca

**Correo Electrónico:** planificacion\_mera@municipiomera.gob.ec

**Teléfono:** 032790141

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	2
2025	11	0	3
2025	10	0	3
2025	09	0	5
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0